



Libertad y Orden



Despacho

DECRETO No. 040

30 ENE 2017

Por el cual se hace un nombramiento ad Honorem

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, especialmente las previstas en el artículo 94 numeral 2 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 1322 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1322 de 2009 autorizó la prestación del Servicio de Auxiliar Jurídico Ad Honorem en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, así como en sus representaciones en el exterior.

Que la prestación del servicio como Auxiliar Jurídico no genera remuneración alguna, ni vinculación laboral con el Departamento de Nariño.

Que la prestación del servicio de que trata el presente Decreto requiere dedicación exclusiva, deberá ejercerse de tiempo completo durante nueve (9) meses y servirá como judicatura voluntaria para optar al título de abogado, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1322 de 2009.

Que el Departamento de Nariño tiene la necesidad de contar con personal capacitado con los conocimientos jurídicos básicos, para brindar apoyo en los temas jurídicos que se requieran, al servicio del Departamento Administrativo de Contratación.

Que JOHN JAIR BASANTE SOLARTE, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.747.162 expedida en Pasto, Nariño, en su calidad de egresado de la Facultad de Derecho de la Institución Universitaria CESMAG, presentó su hoja de vida a consideración de la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, para desempeñarse como Auxiliar Jurídico Ad Honorem.

Que la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales estará a cargo de la Institución Universitaria CESMAG, durante todo el tiempo de duración de la práctica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 Literal d. del Decreto 055 de 2015.

Que en consecuencia, es procedente la vinculación de JOHN JAIR BASANTE SOLARTE, como Auxiliar Jurídico ad Honorem, para que desarrolle su judicatura en la Gobernación de Nariño, al servicio del Departamento Administrativo de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar a John Jair Basante Solarte, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.747.162 expedida en Pasto, como Auxiliar Jurídico *ad honorem* al servicio del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, durante nueve (9) meses contados a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Auxiliar Jurídico *ad honorem* tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar en la revisión de las actas de liquidación de los contratos y/o convenios suscritos por el ente territorial que se encuentran en proceso de revisión y corrección por el Departamento Administrativo de Contratación.

2. Proyectar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios suscritos en los cuales el Departamento Administrativo de Contratación sea el competente.
3. Apoyar en las labores de verificación de requisitos y cumplimiento de la normatividad legal en los procesos de contratación que adelanta el Departamento;
4. Elaborar documentos que se generen en las diferentes etapas de la gestión contractual.
5. Apoyar en las actividades de cada una de las etapas de los procesos de contratación, y de supervisión encargadas al Departamento Administrativo de Contratación
6. Apoyar en general todas las actuaciones y actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento del Departamento Administrativo de Contratación y las demás inherentes al cargo.
7. Apoyar en las actividades de cada una de las etapas de los procesos de contratación, y de supervisión encargadas al Departamento Administrativo de Contratación o a la dependencia que se le asigne
8. Las demás que se sean asignadas por la Jefe del Departamento Administrativo de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Auxiliar Jurídico *ad honorem* deberá presentar ante el superior inmediato en forma mensual, un informe de las actividades realizadas, quien trimestralmente calificará y evaluará el desempeño de las funciones, dejando constancia de la prestación del servicio, especificando el tiempo laborado y las tareas ejecutadas.

ARTÍCULO CUARTO.- Para tomar posesión del cargo, el Auxiliar Jurídico *ad honorem* deberá presentar el soporte de la afiliación al sistema de riesgos laborales, por lo menos un día antes de la fecha de posesión.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese esta designación al interesado y a la Subsecretaría de Talento Humano, para lo de su competencia.


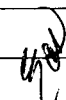
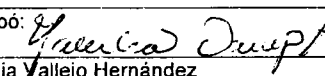
El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **30 ENE 2017**



EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO
Gobernador (E) de Nariño

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó: 
Carlos Bustos Profesional Universitario DAC	Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Natalia Vallejo Hernández Directora DAC
Fecha: 30/01/2017	Fecha: 30/01/2017	Fecha: 30/01/2017